



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-39624631- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-142-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-63073561-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **337/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.11 11:25:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.11 11:25:36 -03:00

ACTA ACUERDO GRATIFICACIÓN ANUAL EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 9 días del mes de junio de 2025, los abajo firmantes: Nicolás Carreras, Mauricio Agu, Mario García y Carlos Molina en su carácter de apoderados de las Empresas RADIO VICTORIA ARGENTINA S.A, MEGASAT S.A.U Y SONTEC ARGENTINA S.A. por una parte y por la otra los Sres: Saldaño Emilio, Briceño Johana, Revollo Silvia, Fabián Leiva, Germán Avanzatti, Pablo Ibáñez, Gerra Roberto, Spak Leonardo, Sánchez Roberto, Mieri Gabriela, Godoy Alicia, Contreras Néstor, Cavallo Daniel, Vargas Eduardo, Torres Karina Vanesa, Fresia Damián y Herrera Sepúlveda Carlos, en su carácter de integrantes del Cuerpo de Delegados de la representación sindical del personal de planta agremiados a la UNIÓN OBRERA METALURGICA de la República Argentina, de la Seccional Río Grande, han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas :

Primera: Establecer el valor de la Gratificación Anual Extraordinaria, y por lo tanto de carácter no remunerativa (arg.a contrario sensu art.6 ley 24241) y la cual no será contributiva a ningún efecto ni generará aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, correspondiente al año 2025, en la suma de \$ 2.690.250 (Pesos: Dos millones seiscientos noventa mil doscientos cincuenta con 00/100) valor base al 31/12/2024. Este valor será actualizado en el año 2025, mediante la aplicación de los porcentajes (fijos o acumulativos) de los Acuerdos Paritarios suscriptos entre la UOM / AFARTE en el período comprendido entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de Diciembre del 2025. Para el caso que se acuerde un pago no remunerativo que sea el resultado de la diferencia porcentual entre dos escalas salariales, se ajustará con ese porcentaje. Ejemplo: Si se establece un incremento salarial para el mes de noviembre '25 de 1,5% sobre las escalas del mes octubre '25, a abonarse mediante el pago de una cifra no remunerativa, se ajustará el importe de \$ 2.690.000 en un 1,5%. De la misma forma con los incrementos que se apliquen en el mes de Diciembre '25 o los meses que se indiquen. Evitando de esta manera las posibilidades de generarse duplicaciones o doble impactos de los incrementos en el valor del premio.

Dichas sumas absorben los anticipos otorgados por la Empresa durante el año 2025.

A partir de la firma del presente, se establece que el valor de la Gratificación Anual Extraordinaria se actualizará mediante la aplicación de los porcentajes de ajustes paritarios de UOM / AFARTE desde 1/1/2025 al 31/12/25, quedando este mecanismo a prueba por este periodo.

Segunda: La Gratificación Anual Extraordinaria se liquidará el 15 de Diciembre de 2025.

Tercera: Los trabajadores efectivos por tiempo indeterminado percibirán la totalidad del mismo.

Cuarta: El personal contratado en forma eventual y/o a plazo fijo, percibirá el importe en forma proporcional al tiempo trabajado durante el año calendario correspondiente. Tanto del Premio como el Anticipo que se acordare.

Quinta: El personal que, durante el año, se retire de la Empresa a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, percibirán la totalidad de la Gratificación Anual Extraordinaria la cual se abonará a la fecha de su egreso. En caso de que el retiro se produjera con anterioridad a la fecha de actualización del mismo, percibirá los montos abonados en el año anterior.

Sexta: El importe de la Gratificación Anual Extraordinaria, incluye la incidencia del Sueldo Anual Complementario y el Adicional por Vacaciones, los cuales han sido tenido en cuenta para la cuantificación del mismo.

Septima: El valor de la Gratificación Anual Extraordinaria correspondiente al año 2026, será negociado entre las partes, siendo la primera reunión el 1º de Octubre de 2026. A los efectos de evaluar la situación del contexto y el otorgamiento del primer anticipo, las partes se reunirán en el mes de Febrero 2026.

Octava: La Empresa otorgará un anticipo de la Gratificación Anual Extraordinaria el 15/7/25 en la suma de \$250.000 y otro el 15/9/25 en la suma de \$ 250.000.- Ambos anticipos serán descontados el 15/12/2025 juntos con el resto de los anticipos otorgados del saldo de la Gratificación Anual Extraordinaria 2025.

Novena: Las partes establecen que la Base de calculo de la Gratificación Anual Extraordinaria 2026 será el importe actualizado al 31/12/2025 según lo expresado en la cláusula Primera.

Decima: Las partes se comprometen a mantener el dialogo y el consenso, agotando todas las instancias a fin de sostener la Paz Social, comprometiéndose a ratificar el mismo por ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de obtener la homologación.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:]

- Top left: Large signature.
- Left side: "Pablo Ibáñez", "Gerra Roberto", "Spak Leonardo", "Sánchez Roberto", "Mieri Gabriela", "Godoy Alicia", "Contreras Néstor", "Cavallo Daniel", "Vargas Eduardo", "Torres Karina Vanesa", "Fresia Damián", "Herrera Sepúlveda Carlos".
- Bottom center: "Nicolás Carreras", "Mauricio Agu", "Mario García", "Carlos Molina".
- Right side: "Revollo Silvia", "Fabián Leiva", "Germán Avanzatti".
- Far right: "Carretero", "Carretero".

Rio Grande, 10 de Junio de 2025

Sres. Cuerpo de Delegados

Radio Victoria Argentina SA, Megasat SAU y Sontec Argentina SA

Presente

Por medio de la presente formalizamos la propuesta integral presentada a Uds. en la fecha, anticipando que la misma será presentar el día 18/6/25 en la audiencia:

Efectivizaciones: Nos comprometemos a realizar una reunión en el mes de Febrero 2026 para analizar el contexto de efectivizaciones, tendientes a lograr un plan de efectivizaciones, teniendo en cuenta que en el marco de las negociaciones del petitorio se ha acordado las 10 efectivizaciones realizadas por la empresa el 23/4/2025.

Categoría general:

Se otorgará un total de 40 categorías, que involucrarán al personal de distintos sectores de la fábrica. 20 en el mes de Junio y 20 en el mes de Julio 25.

Además, se establece que se generará un espacio de evaluación en aquellos puestos cuyas tareas por aplicación de nuevas tecnologías, se determine la necesidad de mayor conocimiento y capacitación para acceder a una categoría superior. Proponemos una reunión para la primera semana de Julio 2025.

Personal próximo a jubilarse:

Para todo el personal que se encuentre a 10 años de jubilarse, y cuenten con una antigüedad igual y/o mayor a 35 años, se otorgará un adicional remunerativo de \$130.000. Y si la antigüedad es en el rango: igual y/o mayor a 30 años y menor a 35 años, se otorgará un adicional remunerativo de \$65.000

En ambos casos, los valores serán actualizado con los porcentajes fijo o acumulativos de las actualizaciones de las paritarias.

Este importe por ser un reconocimiento a la trayectoria en la empresa, no aplicará a ningún otro concepto, dado que ya contiene el impacto del SAC y Vacaciones, tampoco aplicará a la base de cálculos de ningún otro concepto, a modo de ejemplo: Hs Extras, Antigüedad CCT 260/75.

Anticipo de Gratificación Anual Extraordinaria: Se otorgará un anticipo el 15/7/25 de \$ 250.000 y otro el 15/9/25 de \$ 250.000

Los empleados podrán acceder a una ausencia por mes.
No se considerarán ausencias a los efectos de pago, las siguientes:
Maternidad declarada ante el Anses, sin excedencia.
Fallecimiento de familiar directo.
Nacimiento de hijos.
Permiso por examen con certificado que rindió el mismo (Terciario / Universitarios)
Medidas dispuestas por la UOMRA a nivel nacional o local. (máximo 5 días)
Intervenciones quirúrgicas de urgencias y no programadas.

Se considerará la proporcionalidad a la fecha de inicio o firma del acuerdo e incorporaciones.

Este concepto adicional fuera del convenio colectivo de trabajo 260/75 no aplicará a la base de cálculos de ningún otro concepto, dado que ya contiene el impacto del SAC y Vacaciones. (a modo de ejemplo: Hs Extras, Antigüedad CCT 260/75.)

Agradecemos su análisis y la correcta valoración de esta propuesta superadora de manera integral a fin de dar por cerrado el conflicto que dio origen a las negociaciones.

Sin más los saludamos cordialmente.

Este concepto adicional fuera del convenio colectivo de trabajo 260/75 no aplicará a la base de cálculos de ningún otro concepto, dado que ya contiene el impacto del SAC y Vacaciones. (a modo de ejemplo: Hs Extras, Antigüedad CCT 260/75.)

Agradecemos su análisis y la correcta valoración de esta propuesta superadora de manera integral a fin de dar por cerrado el conflicto que dio origen a las negociaciones.

Sin más los saludamos cordialmente.

[Handwritten signatures and notes in blue ink follow, including:]

- Yaciel
- PAZLO
- RETIRADO 10/06/25
- Reinaldo
- Renato
- BRICENA
- Sanabria



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-142-APN-DNRYRT#MCH - ACU 337/26.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.